

Lanús, 28 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.978.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y el Tribunal Municipal de Faltas, han solicitado el traslado de prestación de Servicios de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16.527/1;

Que, se sugiere que continúen en su cargo los agentes Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6 y Matías Raúl MACCHI, Legajo N° 24.284/6;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1° de agosto del año 2021, la designación de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16527/1, en el carácter de Jefa Interina del Departamento Control de Cargos, categoría JA (37), Personal Jerárquico, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1213/2019; reintegrándose a su cargo presupuestario categoría JC (35), Jefa Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2.

Artículo 2º: Autorízase a partir del día 1° de agosto del año 2021, el traslado de prestación de servicios de la agente Noelia Romina CHARRA, Legajo N° 16.527/1, a la Oficina 202, Dirección Administrativa del **Tribunal Municipal de Faltas**, categoría JC (35), Jefa Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 17.

Artículo 3°: Continúe designada a partir del día 1° de agosto de 2021, la agente Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6, en un cargo categoría JC (35), Jefa Interina de Terminal de Computación, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2; el cual estará financiado por la Terminal de Atención Presencial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Oficina 409; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefa de Sección de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.

Artículo 4°: Continúe designado a partir del día 1° de agosto del año 2021, el agente Matías Raúl MACCHI, Legajo N° 24.284/6, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Decretos y Resoluciones, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 305, Subsecretaría de Recursos Humanos, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante del cargo que reserva la agente Mirian Patricia CANTARERO, Legajo N° 21.261/6.

Artículo 5°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por